

Acta N° 03/13 – En la ciudad de San Carlos, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil trece, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala el Alcalde Señor Gregorio Quintana Díaz, y los Concejales: Maestro Elso Dandrau Baena, Señor Ramón Cabrera Pérez , Profesor Huber Aguerrebere Ramos .

La Sesión da comienzo a la hora: 19:15.

Informes de Secretaría.

Se presentan en Sala, a fin de ser firmadas por los integrantes del Municipio de San Carlos, los **Informes de Observación de Gastos, remitidos por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas** -Intendencia Departamental de Maldonado, los cuales se detallan a continuación: Informe de Observación N° 8507 (Terran S.R.L) Factura N° 121716 – Importe \$ 5.660,00).

Se procede a entregar copia de: 1) acuso de recibo remitido por Oficina de Higiene y Protección Ambiental de reiteración de Planteamiento remitido por el Concejal Ramón Cabrera el día 10/12/12, referente a locales comerciales ubicados en Barrio Palermo ; 2) acuso de recibo remitido por Oficina de Higiene y Protección Ambiental de Planteamiento realizado por el Concejal Eduardo Cardozo en Sesión del día 14 de enero del corriente, referente a Hosteles ubicados en Zona Balnearia ”; 3) contestación remitida por Unidad de Movilidad Ciudadana de Planteamiento realizado por el Concejal Eduardo Cardozo en Sesión del día 07 de enero del corriente, referente a colocación de lomos de burro en calle “Juana de América” ;4) contestación remitida por Unidad de Desarrollo Productivo de Planteamiento realizado por el Concejal Huber Aguerrebere en Sesión del día 10 de enero del corriente, referente a copias de declaraciones juradas del Padrón Rural 538 de San Carlos ; 5) copia de Resolución N° 349/2013, referente a contratación cooperativas sociales para mantenimiento de espacios verdes.

Se procede a informar referente a Expedientes: 2013-88-01-00822 “Roberto Urioste”, carreras de caballos el 20/01/13; 2013-88-01-00769 “Ramón Hernández, solicitudes varias para 18, 26/01 y 01/02, adelanto de carnaval; 2013-88-01-00972 “observaciones gastos, cooperativas Cosolaca y Victoria” se pone en conocimiento de los señores concejales en que etapa de actuación se encuentran los mismos.

Entrega:

- Memorando N° 301/2012 – remitido por Unidad de Movilidad Ciudadana, referente a estadísticas de siniestros de tránsito registrados en la ciudad de San Carlos, sobre la Avenida Alvariza, hasta el mes de diciembre 2012.

Informe:

Entrega de canastas Adulto Mayor - El Área Social del Municipio de San Carlos informa que se está realizando una nueva entrega de la Canasta para Adultos Mayores, en el Comunal de Barrio Asturias, en el horario de 08:15 a 13:45.

Pago de Becas Terciarias – a partir del martes 15 de enero se está haciendo efectivo el cobro de dichas Becas en Oficina de Tesorería de éste Municipio, en el horario de 09:15 a 14:45.

Llamados Externos a Profesionales universitarios del Área de las Ciencias Sociales o de la Estadística. Plazo de Inscripción online: hasta el 10 de Febrero de 2013 inclusive. Cantidad de Cargos: **1**.

Comité de Emergencias solicita precaución – debido al muy alto riesgo de incendios en el departamento, exhorta limpiar, evitar fuegos e informar. Rige un alerta roja en el departamento de Maldonado, por riesgo muy alto de incendios. Los vientos en las próximas horas serán del Noreste con períodos de Sureste de 10 a 20 km en la hora, con rachas de hasta 40 km/h. Se solicita a todos los pobladores, vecinos y turistas que estén atentos a la aparición de cualquier foco ígneo, denunciando inmediatamente a través del teléfono 104 de Bomberos o al 42911. Se recuerda que la imprudencia y la intencionalidad son conducta penadas por la Ley, siendo el incendio un delito con pena según el artículo 206 del Código Penal.

Carnaval por los Barrios "250 años de San Carlos" - El ciclo de Carnaval por los Barrios, denominado "250 años de San Carlos" se inicia el próximo lunes 21 en el Barrio Asturias; donde actuarán las murgas La Desprolija, La Clave y La Caprichosa.

Martes 22 en el Predio Ferial se presentarán Ataja la Gata y La Caprichosa.

Miércoles 23 se realizará, en el Barrio Martín Vidal, un homenaje a Los Fantasmas se Divierten, con el cierre de dicha murga y la apertura a cargo de Cara a Cara

Martes 28 en Parque Anita: Sycarios, La Desprolija y Candombe del Alma

Miércoles 29 en Plaza Rodríguez Barrios: Ataja la gata y Los Fantasmas se divierten

Entrada libre

7º Festival Criollo, San Carlos Tradición y Turismo - El 7º Festival Criollo "San Carlos Tradición y Turismo" se llevará a cabo los días 26 y 27 de enero en el Parque San Carlos a partir de las 14.00 horas, con entrada libre. El festival contará con concurso de

fogones criollos, jinetes, palenqueros, apadrinadores, riendas, otras destrezas gauchas y espectáculos musicales. Las actividades comenzarán el sábado 26 de enero a las 14.00 horas con 60 montas por concurso y continúa el domingo 27 en el mismo horario, con montas en rueda especial con potros y jinetes invitados de todo el país. Amenizarán las jornadas distintos grupos musicales con payadas de contrapunto, artistas locales, los Cantaclaro, Carlos Benavidez y Numa Moraes, Jorge Nasser y su banda. Los relatos serán de Francisco Urchipia, Miguel Ángel Olivera y Manuel de los Santos y floreos de Uberfil Concepción. Los jurados serán Dalton Delgado, Pedro Chocho, Luis Cor, Hugo Quintana y Juan Pablo Nieto y el capataz de Campo José Luis Guzmán. En el Parque se encontrará una amplia plaza de comidas tradicionales.

Intendencia y Poder Judicial instalarán Centros de Mediación - El Intendente de Maldonado dispuso suscribir un convenio de colaboración interinstitucional entre el Poder Judicial y la Intendencia de Maldonado para facilitar la instalación de uno o varios Centros de Mediación en el departamento. Por el acuerdo la Intendencia de Maldonado se obliga a proporcionar uno o varios lugares físicos donde se instalarán los Centros de Mediación, y el Poder Judicial asume como obligación proporcionar el equipamiento necesario para el funcionamiento del Centro y destinar el personal necesario para tales fines. Oportunamente la Suprema Corte de Justicia, solicitó la colaboración del Congreso de Intendentes para la obtención de locales destinados a la radicación de los centros referidos, de especial relevancia en nuestro departamento por el alto nivel de conflictividad registrado y particularmente como forma de facilitar el acceso a la justicia para todos los habitantes. La Intendencia asume como obligación principal, proporcionar al Poder Judicial un inmueble situado en la ciudad de Maldonado, el que será destinado a la instalación de un Centro de Mediación. Oportunamente se dará a conocer la fecha y lugar en que se suscribirá el acuerdo.

Fundación Líderes Globales – Convoca e invita al “Encuentro Internacional de Alcaldes y Líderes Estatales sobre descentralización y desarrollo local”, a realizarse entre el 03 y 09 de febrero de 2013 en la Republica de El Salvador – Objetivo: conocer las experiencias de los municipios salvadoreños y de otros países, en la aplicación de políticas municipales sobre los presupuestos participativos y la gestión local, así como los resultados de la participación ciudadana en la toma de decisiones sobre proyectos locales y aplicación de los presupuestos.

Fundación Líderes Globales – invita a participar en el “Seminario Internacional para la evaluación de los Gobiernos Nacionales y Gobiernos Locales en la ejecución de obras públicas y la aplicación de los presupuestos en el mejoramiento de la infraestructura vial”, a realizarse del 20 al 26 de enero de 2013 en San José de Costa Rica. Objetivo: analizar las buenas prácticas y experiencias exitosas, aplicadas en cada país, tanto por los municipios como por los gobiernos nacionales, en los proyectos sobre la infraestructura vial y la modernización de las redes regionales.

Agradecimientos:

Escuela N° 19 – La Barra – Agradece la colaboración en las distintas actividades realizadas durante el año lectivo.

Asuntos Entrados y/o de Terceros.

- Documento: Expediente 2013-88-01-01119
 Gestionante: Oficina de Higiene y Protección Ambiental
 Tema: irregularidades en maxikiosco 24 horas.

VISTO: las actuaciones que anteceden, referentes a irregularidades en Maxikiosco 24 horas, sito padrón N° 1258, manzana 72, La Barra.

RESULTANDO: I) que por notificación N° 1544, confeccionada el día 14/12/12, se intimó al titular del local a que desafectara artículos varios ubicados en espacio público.
 II) que por notificaciones N° 2952, 2956, confeccionadas los días 06 y 07/01/13, los inspectores de ruidos molestos intimaron al titular del local a que bajara de forma inmediata el volumen de la música, constatándose el incumplimiento a lo peticionado.
 III) que por notificación N° 2424, confeccionada el 07/01/13, se intimó al titular del local a que desafectara artículos varios ubicados en espacio público, constatándose el incumplimiento a lo peticionado el día 08/01/13.
 IV) que por notificación N° 2443, confeccionada el 15/01/13, se intimó al titular del local a que desafectara artículos varios ubicados en espacio público, constatándose el incumplimiento a lo peticionado el día 17/01/13.

CONSIDERANDO: I) los informes elevados por los inspectores de Higiene los días 28 de diciembre de 2012, 08,17/01/13, donde se constata que se siguen exhibiendo mercaderías (sillas de playa, camas elásticas, sombrillas, triciclos, etc) en espacio público.
 II) el informe elevado por la Oficina de I.G.M el día 07/01/13, donde se expresa que los responsables del local cometieron infracciones a la Ordenanza de Ruidos Molestos (Decreto 3865).
 III) lo establecido en el Decreto 3865/10, donde reza: Art.2 "...queda prohibido dentro de los límites de las ciudades y los centros poblados del Departamento de Maldonado, producir, causar, estimular o provocar ruidos molestos, superfluos o extraordinarios, cualquiera sea su origen, cuando por razones de la hora y lugar, o por su grado de intensidad, perturben la tranquilidad o reposo de la población o causar cualquier perjuicio moral o material".
 IV) lo informado por la Oficina de Higiene y Protección Ambiental, actuación N° 1.
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a que se han constatado múltiples violaciones de la normativa.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 21/01/2013, por unanimidad de presentes (4),
RESUELVEN:**

1. Tomar conocimiento de lo actuado.
2. Clausurar al local donde funciona el local denominado “Maxikiosco 24 Horas”, padrón 1258, Manzana 72, Balneario La Barra, por **24 (veinticuatro) horas**, por incumplimiento a los Decretos 3865/10, 3732/1999, Resolución 2521/2007. Dejando constancia que se deberá ajustar a la normativa, funcionando para el rubro que está habilitado, en caso de constatarse nuevamente irregularidades se procederá a la clausura en forma definitiva del mismo.
3. Pase a Oficina de Higiene y Protección Ambiental a fin de notificar lo aquí dispuesto.
4. Remítase copia a Oficina de I,G,M para constatar el cumplimiento de lo aquí dispuesto. En caso de incumplimiento, procédase a la clausura concurriendo con la Fuerza Pública.

Documento: Expediente 2013-88-01-01118

Gestionante: Oficina de Higiene y Protección Ambiental

Tema: irregularidades en Bar y Sandwichera REX.

VISTO: las actuaciones que anteceden, referentes a irregularidades en Bar y Sandwichera REX, sito padrón N° 242, manzana 22, La Barra.

RESULTANDO: que por notificación N° 28593, confeccionada el día 17/01/13, se intimó al titular del local a que desafectara las mesas y sillas ubicadas en espacio público, constatándose el día 18/01/13 el incumplimiento a lo notificado.

CONSIDERANDO: I) el informe elevado la Sub Dirección de Higiene y Protección Ambiental en Actuación N°1, donde se enuncia que continúa el espacio público ocupado, situación agravada por los adeudos que se registran en la HH desde el año 2011 inclusive, en flagrante contravención a los art. 10 al 12° del Decreto 3732.

II) lo establecido en el Decreto 3732/99, donde reza: “Art.10°) Todo local previo a su funcionamiento comercial de objetos y/o servicios, deberá solicitar la inscripción en un registro específico que llevará la Dirección de Higiene, cumpliendo con los requisitos que se le solicitarán, incluyendo la presentación del formulario existente para tal fin, el agregado de la documentación respectiva al mismo y el pago de la correspondiente tasa de inscripción en la Dirección de Tributos. □

Art.11°) La inscripción en el Registro de habilitaciones de comercios tendrán vigencia por un año, renovándose de oficio mientras se mantengan las normas de higiene vigentes y se encuentren al día en el pago de las tasas correspondientes. Esto es sin perjuicio de las normas específicas vigentes para cada actividad en particular. □

Art.12º) La Dirección de Higiene mantendrá una permanente vigilancia sanitaria sobre los locales comerciales y aplicará sanciones pecuniarias e incluso la suspensión temporal de actividades por la infracción a la Ordenanza de Higiene y Salubridad, así como a otras normas específicas para cada giro comercial. También aplicará sanciones ante la obstrucción a las inspecciones de higiene o en el caso de tasas de habilitación impagas. En casos justificados podrá sugerir la clausura definitiva de un determinado local comercial, la que será resuelta por el Intendente Municipal o Director General que tenga delegación de atribuciones. □

III) lo informado por la Oficina de Higiene y Protección Ambiental, actuación N° 3, donde se enuncia que dicho local mantiene deuda de la tasa bromatológica desde 2011 a la fecha, y que no se petitionó autorización para el uso del espacio frentista a su local comercial como lo exige el Decreto 3537.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a que se han constatado múltiples violaciones de la normativa.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 21/01/2013, por unanimidad de presentes (4), RESUELVE N:

1. Tomar conocimiento de lo actuado.
2. Otorgar al titular del local comercial denominado “REX” , sito en padrón 242, Manzana 22, Balneario La Barra, un plazo de 72 (**setenta y dos**) horas, para el pago de de la tasa bromatológica adeudada. Dejando constancia que, vencido el plazo, en caso de incumplimiento, se procederá a aplicar las sanciones que establece el Decreto 3732/1999.
3. Pase a Oficina de Higiene y Protección Ambiental a fin de notificar lo aquí dispuesto. Cumplido, siga a Oficina de Tributos.

Documento: Expediente 2013-88-01-01085

Gestionante: Oficina de Higiene

Asunto: Irregularidades Mercado de Pulgas La Barra

VISTO: la gestión iniciada, por la Oficina de Higiene y Necrópolis donde informan sobre irregularidades en Mercado de Pulgas La Barra.

RESULTANDO: I) que por Expediente 2010-88-01-13802 se presentó un proyecto reglamento Mercado de Pulgas La Barra y que por Resolución N° 08822/2010 Sesión del día el Municipio resolvió: *“Aprobar el proyecto de Reglamento para el Mercado de Pulgas ubicado en Balneario La Barra, presentado por Oficina de Higiene y Necrópolis.”*

II) que dicho proyecto en su artículo 3 establece *“al finalizar el horario de funcionamiento de dicho Mercado, el predio deberá quedar totalmente vacío y en perfectas condiciones higiénicas.”*

CONSIDERANDO: I) el material fotográfico suministrado por parte de los inspectores, adjunto en actuación N° 1, anexo.

II) que al predio ferial se le está dando un uso inadecuado.

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 21/01/2013, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E:

- 1.- Notificar a aquellas personas que cuentan con permiso de feriantes para actuar en el Mercado de Pulgas de La Barra, que dicha autorización es únicamente para exhibición y venta de sus productos. No pudiendo establecerse, ni pernoctar en dicho lugar. Otorgando un plazo de veinticuatro horas para desafectar el lugar de todo aquel elemento que no corresponda o no pertenezca al fin para el cual está destinado el predio.
- 2.- En caso de constatare el incumplimiento a lo anteriormente dispuesto, procédase a desafectar dicha área, concurriendo acompañado de la Fuerza Pública.
- 3.- Pase a Oficina de Higiene y Necrópolis para su notificación y demás trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2013-88-01-00895

Gestionante: Oficina de Higiene y Necrópolis

Asunto: Hostel "La Negrita", actividades desarrolladas que no están comprendidas en la autorización municipal concedida.

VISTO: las actuaciones que anteceden, referentes a irregularidades en la habilitación del Hostel "La Negrita", sito en padrón 93, manzana 08, La Barra, en las que se constatan actividades que no están comprendidas en el rubro en el que giran los hosteles.

RESULTANDO: que se recibió Demanda N° 162 el día 02 /01/13, mediante la cual, se denuncia que dicho local es un boliche encubierto; constatándose por parte del cuerpo inspectivo que en el frente del mismo funciona un bar, procediéndose a notificar mediante boleta N° 2442 que debe ajustarse a la normativa.

CONSIDERANDO: I) lo enunciado en actuación N°1 por Oficina de Higiene, donde se expresa que "I) Los títulos presentados por parte de gestionante figuran a nombre del Sr. Walter Sosa Martínez y Beatriz Alicia Sosa Martínez, no al titular del comercio. Del cual se desprende que el local habilitado corresponde a el **padrón 93 de la manzana 8 del Balneario La Barra** y el título corresponde al el padrón 93 , manzana 8 del Balneario Buenos Aires. Destacando que dicho local no se encuentra con final de obras y consultado Control edilicio expresa que está en observación".

II) lo expresado por la Asesora Legal en Actuación N°2, donde sugiere salvo mejor opinión..... "se aplique de la forma de estilo el Decreto 3732, artículos 10 a 12 y 28). Asimismo, sugiere *que* se subsanen las presuntas irregularidades padecidas al momento del otorgamiento de habilitación higiénica. Aclaración por certificado notarial de la localidad catastral, ya que en el Certificado de propiedad extendido el 19 de julio de 2012, por la Escribana Inés Páez Sosa, en una hoja de Papel Notarial de Actuación Serie

Ee 606596, se señala que se encuentra en la localidad catastral Balneario Buenos Aires, y de las inspecciones practicadas y de la declaración del gestionante surge que se encuentra en La Barra (coincidiendo padrón y manzana).- Recabar autorización de los titulares del inmueble para el giro solicitado y acredite la calidad que ostenta en el inmueble al tenor de la Resolución 08925/2011, que reglamenta el artículo 10 del Decreto 3732/1999”.-

ATENCIÓN: a lo establecido en el Decreto N° 3732, y que se han constatado múltiples violaciones de la normativa.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 21/01/2013, por unanimidad de presentes (4), RESUELVEN:

1. Tomar conocimiento de lo actuado.
2. Aplicar una multa de 10 UR (diez unidades reajustables) al local donde funciona el Hostel denominado “Negrita Hostel”- Coorelativo N° 22535, sito en padrón 93, manzana 08, Balneario La Barra, por constatare actividad comercial fuera del rubro en el que giran los hosteles. Dejando constancia que el titular deberá presentar **aclaración por certificado notarial de la localidad catastral, autorización de los titulares del inmueble para el giro solicitado y acredite la calidad que ostenta en el inmueble al tenor de la Resolución 08925/2011, que reglamenta el artículo 10 del Decreto 3732/1999”, otorgándosele un plazo de 48 horas para presentar dicha documentación, vencido el plazo, en caso de incumplimiento, se procederá a la clausura de dicho local comercial.**
3. Pase a Oficina de Higiene y Protección Ambiental a fin de notificar lo aquí dispuesto, otorgándosele un plazo de 5 días para abonar la multa aplicada, vencido el mismo, siga a Oficina de Tributos a fin de cargar la misma al padrón de referencia.
4. Remítase copia a Oficina de I,G,M para constatar el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

Siendo la hora 20:35 ingresa a sala La señora Directora de la Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, acompañada por los integrantes de la Comisión de Carnaval, Maestro José Luis Curbelo, Señor Welmir Silva, a fin de informar sobre temas relacionados con el próximo carnaval, retirándose 21:00 horas.

Se licitó Plaza de Comidas del Teatro de Verano Cayetano Silva: Plaza de Comidas \$ 225.000, 15 tickets de refrescos y 15 de chorizos, \$ 5000 en alimentos no perecederos que serán donados a una ONG; Papas Fritas \$60850; Churros \$ 11.500; Algodón \$ 5000; Pantalla \$ 30.000.

Documento: Expediente 2013-88-01-01076

Gestionante: Dirección de Cultura

Asunto: necesidades para “Elección de Reina del Carnaval” – 25/01/2013.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se informa que el día 25 de enero del corriente se realizará la “Elección de Reina del Carnaval” en Peatonal Sarandí.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, solicitando acondicionamiento y cercado del Teatro de Verano, armado de escenario y de vestidor para las participantes, Guardia Inspectiva y cierre de calle Sarandí, cuatro baños químicos, conexión de energía eléctrica para escenario, baños químicos; a su vez se peticiona autorización para confeccionar tres contratos para la Reina y sus Princesas, por \$ 10.000, 8000, y 5000, respectivamente .

CONSIDERANDO: que se realizó reserva para dichos gastos mediante expediente 2012-88-01-17600-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 21/01/2013, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar la realización de contratos para la Reina y las Princesas Electas “Elección de Reina del Carnaval” , por \$ 10.000, 8000, y 5000, respectivamente, certamen a llevarse a cabo en Peatonal Sarandí el día 25 de enero del corriente.
- 2.- Encomendar a Oficina de Obras (Electromecánica) la conexión de energía eléctrica para escenario.
- 3.- Encomendar a Oficina de Obras (Carpinteros) el armado de escenario y de vestidor para las participantes.
- 4.- Aprobar la presencia de personal inspectivo, y el cierre de la Peatonal Sarandí.
- 5.- Encomendar a Oficina de Secretaría de Actas realizar las gestiones necesarias para contar con servicio de baños químicos.
- 6.- Remítase copia a Oficina de Obras a fin de dar cumplimiento con lo encomendado en los puntos N° 2 y 3.
- 7.- Remítase copia de la presente a Oficina de I.G.M para dar cumplimiento con lo dispuesto en el punto N° 4.
- 8.- Pase a Dirección de Casa de la Cultura para adjuntar contratos, dando cumplimiento con lo dispuesto en el punto N°1. Cumplido, siga a Oficina de Contaduría a fin de imputar el gasto al rubro correspondiente y demás trámites.

Documento: Expediente 2013-88-01-01077

Gestionante: Dirección de Cultura

Asunto: necesidades para “Desfile de Carnaval” – 02/02/2013.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se informa que el día 02 de febrero del corriente se realizará el Desfile de Carnaval por calle 18 de Julio a partir de las 21:00 horas.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, solicitando de iluminación del recorrido, la colocación de banderas, y apoyo del Cuerpo Inspectivo para realizar el cierre de calles, ocho baños químicos, presencia de inspectores de Higiene para control de vendedores ambulantes, acondicionamiento de la carroza para la Reina y sus Princesas.

CONSIDERANDO: que el gasto que aquí se genera, se encuentra previsto en la reserva realizada mediante expediente 2012-88-01-17600.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 21/01/2013, por unanimidad de presentes, (4), RESUELVE:

- 1.- Encomendar el acondicionamiento de la carroza para la Reina y sus Princesas por parte de funcionarios obreros para el Desfile de Carnaval, a llevarse a cabo por calle 18 de Julio el día 02 de Febrero a partir de las 21:00 horas.
- 2.- Encomendar a Oficina de Obras (Electromecánica) el refuerzo de la iluminación existente en calle 18 de Julio y la colocación de banderas.
- 3.- Aprobar la presencia de inspectores de higiene a fin de realizar control de vendedores ambulantes.
- 4.- Aprobar la presencia de personal inspectivo a fin de realizar el cierre de calles en dicha jornada.
- 5.- Encomendar a Oficina de Secretaría de Actas realizar las gestiones necesarias para contar con servicio de baños químicos.
- 6.- Pase a Oficina de Obras a fin de dar cumplimiento con lo encomendado en los puntos N° 1 y 2.
- 7.- Remítase copia de la presente a Oficina de Higiene y Protección Ambiental para dar cumplimiento con lo dispuesto en el punto N° 3.
- 8.- Remítase copia de la presente a Oficina de I.G.M para dar cumplimiento con lo dispuesto en el punto N° 4.
- 9.- Remítase copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: Expediente 2013-88-01-01078

Gestionante: Dirección de Cultura

Asunto: necesidades para “Carnaval” – 03 al 17/02/2013.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se informa que desde el día 03 al 17 de febrero del corriente se realizarán los certámenes Departamental y Regional de Carnaval en instalaciones del Teatro de Verano Cayetano Silva.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, solicitando acondicionamiento y cercado del Teatro de Verano, armado de escenario, Guardia Inspectiva, barreras para delimitar accesos,

seis baños químicos, un baño para discapacitados, reparación de iluminación y conexión de energía eléctrica para escenario, baños químicos, y plaza de comidas, armado de caseta para el jurado, personal de cooperativas para realizar limpieza y servicio de sereno.

CONSIDERANDO: que dichas festividades están enmarcadas en el aniversario de la ciudad.

ATENTO: a lo anteriormente expresado

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 21/01/2013, por unanimidad de presentes, (4), RESUELVEN:

- 1.- Encomendar el acondicionamiento y cercado del Teatro de Verano por parte de la Unidad de Obras para el Carnaval Carolino, a llevarse a cabo en instalaciones del Teatro de Verano Cayetano Silva desde el día 03 al 17 de febrero del corriente.
- 2.- Encomendar a Oficina de Obras (Electromecánica) la reparación de la iluminación existente y conexión de energía eléctrica para escenario, baños químicos, y plaza de comidas.
- 3.- Encomendar a Oficina de Obras (Carpinteros) el armado de caseta para jurado y del escenario.
- 4.- Aprobar la presencia de personal inspectivo, y barreras para delimitar accesos.
- 5.- Encomendar a Oficina de Secretaría de Actas realizar las gestiones necesarias para contar con servicio de baños químicos.
- 6.- Aprobar la presencia de personal de cooperativas para realizar limpieza y servicio de sereno.
- 7.- Pase a Oficina de Obras a fin de dar cumplimiento con lo encomendado en los puntos N° 1, 2, 3.
- 8.- Remítase copia de la presente a Oficina de I.G.M para dar cumplimiento con lo dispuesto en el punto N° 4.
- 9.- Remítase copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura para coordinar la presencia de personal de cooperativas para realizar limpieza y servicio de sereno.

Documentación: Expediente 2013-88-01-01079

Gestionante: Dirección de Cultura

Asunto: contrato para El Alemán, y Señor Alejandro Balbis.

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita autorización para la confección de Contrato Artístico para “El Alemán y su grupo”, y al Señor Alejandro Balbis y su banda.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, expresando que dichos contratos serían para realizar actuación en instalaciones del Teatro de Verano Cayetano Silva los días 05 y 08

de febrero, respectivamente, cuyos importes ascienden a \$u 28.000 (pesos uruguayos veintiocho mil), y \$u 40000 (pesos uruguayos cuarenta mil), respectivamente.

CONSIDERANDO: que por expediente 2013-88-01-01080, se realizó la reserva correspondiente al presente gasto.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 21/01/2013, por unanimidad de presentes, (4); R E S U E L V E N:

1.- Autorizar la confección de un Contrato Artístico con “El Alemán y su Grupo”, para realizar actuación en Teatro de Verano Cayetano Silva el día 05 de febrero de 2013, cuyo importe asciende a \$u 28.000 (pesos uruguayos veintiocho mil).

2.- Autorizar la confección de un Contrato Artístico al Señor “Alejandro Balbis y su banda”, cuyo importe asciende a \$u 40000 (pesos uruguayos cuarenta mil).

3.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Contaduría a fin de imputar el gasto al rubro correspondiente, y demás trámites que pudieren corresponder.

4.- Remitir copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Documentación: Expediente 2013-88-01-01180

Gestionante: Dirección de Cultura

Asunto: contrato para Murga Agarrate Catalina.

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita autorización para la confección de Contrato Artístico para la Murga “Agarrate Catalina”.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, expresando que dicho contrato sería para realizar actuación en instalaciones del Teatro de Verano Cayetano Silva el día 06 de febrero, cuyos importe asciende a \$u 40000 (pesos uruguayos cuarenta mil).

CONSIDERANDO: que por expediente 2013-88-01-01080, se realizó la reserva correspondiente al presente gasto.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 21/01/2013, por unanimidad de presentes, (4); R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar la confección de un Contrato Artístico con Murga “Agarrate Catalina”, para realizar actuación en Teatro de Verano Cayetano Silva el día 06 de febrero de 2013, cuyo importe asciende a \$u 40000 (pesos uruguayos cuarenta mil).
- 2.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Contaduría a fin de imputar el gasto al rubro correspondiente, y demás trámites que pudieren corresponder.
- 3.- Remitir copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Documentación: Expediente 2013-88-01-00979

Gestionante: Dirección de Cultura

Asunto: contratos para Carnaval por los Barrios

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita autorización para la confección de dos Contratos Artísticos a las Murgas “Los Fantasma se Divierten”, “La Caprichosa”, “La Desprolija”, “Ataja La Gata”, y un contrato artístico para grupo “Candombe del Alma”, y Parodistas “Sycarios”.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, expresando que dichos contratos serían para realizar actuaciones en jornadas de carnaval a llevarse a cabo en distintos barrios de la ciudad, cuyos importes ascienden a \$u 6.000 (pesos uruguayos seis mil) cada contrato.

CONSIDERANDO: que por expediente 2012-88-01-17600, se realizó la reserva correspondiente al presente gasto.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 21/01/2013, por unanimidad de presentes, (4); R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar la confección de dos Contratos Artísticos a representantes de las Murgas “Los Fantasma se Divierten”, “La Caprichosa”, “La Desprolija”, “Ataja La Gata”, para realizar actuaciones en jornadas de carnaval a llevarse a cabo en distintos barrios de la ciudad, cuyos importe ascienden a \$u 6.000 (pesos uruguayos seis mil), cada uno.
- 2.- Autorizar la confección de un Contrato Artístico a representantes de grupo “Candombe del Alma”, y Parodistas “Sycarios”, para realizar actuaciones en jornadas de carnaval a llevarse a cabo en distintos barrios de la ciudad, cuyo importe asciende a \$u 6.000 (pesos uruguayos seis mil), cada uno.
- 3.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Contaduría a los efectos de imputar dicho gasto al rubro correspondiente, y demás trámites.
- 4- Remitir copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Expediente 2011-88-01-20085

Gestionante: Unidad de Obras, Talleres y Políticas Sociales

Asunto: SC23 – Comisión Fomento Barrio Sur – pago de partida económica correspondiente al año 2011 para la construcción salón comunal.

VISTO: la gestión realizada por Unidad de Obras, Talleres y Políticas Sociales, sugiriendo que se haga efectivo el pago, a la Comisión Fomento del Barrio Sur, de una partida, correspondiente al año 2013, de \$u 164.775 (pesos uruguayos ciento sesenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco);

RESULTANDO: que la Comisión Fomento del Barrio Sur, se encuentra abocada a las obras de construcción de un Centro Comunal y Policlínica para dicho barrio;

CONSIDERANDO: que dichas obras se encuentran enmarcadas en el proyecto presentado por dicha Comisión y votadas por la ciudadanía en las instancias del Presupuesto Participativo, llevado a cabo por este Municipio.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 21/01/2013, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

1.- Pase a Oficina de Contaduría a fin de realizar la reserva imputando el gasto al rubro que concierna y demás trámites que pudieran corresponder. Cumplido siga a Dirección General de Planificación y Ejecución Presupuestal, con el Visto Bueno de este Municipio, sugiriendo la liberación de la asignación presupuestal correspondiente al proyecto presentado por la Comisión Fomento Barrio Sur, cuya suma asciende a \$u 164.775 (pesos uruguayos ciento sesenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco);

Documento: Expediente 2012-88-01-18790

Gestionante: Pablo Pombo

Asunto: autorización para colocar cartel luminoso

VISTO: la gestión iniciada por el señor Pablo Pombo, en representación de Visanet Uruguay, mediante la cual, solicita recolocación de cartel luminoso tipo Tótem ubicado en la proa izquierda del predio conformado por la Estación Ancap La Barra.

RESULTANDO: que por Expediente 2011-88-01-19852 El Cuerpo de este Municipio encomendó a la Oficina de I.G.M y de Obras instrumentar las acciones necesarias para desafectar la cartelería ubicada en espacio público.

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina Desconcentrada La Barra, diciendo, que la colocación de cartelería en espacio público no está amparado por las normativas Municipales Vigentes.

ATENTO: a lo anteriormente expresado.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 21/01/2013, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Pase a Oficina de Secretaría para notificar al gestionante Pablo Pombo, representante de Visanet Uruguay, que **no** se da lugar a lo peticionado. Siga a Oficina de Obras para su conocimiento.
- 2.- Remitir copia de la presente a Oficina Desconcentrada La Barra.

Documento: Expediente 2012-88-01-17748

Gestionante: Lourdes Acosta

Asunto: apoyo con garantía de alquiler.

VISTO: la documentación presentada por la señora Lourdes Acosta, solicitando apoyo con garantía para alquiler;

RESULTANDO: que por Resolución número 08903/2012, Sesión del día 10/12/12 el cuerpo del Municipio dispone “*Remitir el presente a Oficina de Integración y Desarrollo Social, a los efectos de que se instrumenten las medidas necesarias, mediante la acción de una O.N.G., para arrendar una finca para la señora Lourdes Acosta, siendo la suma total destinada para tal fin de \$u 45.000 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil), la que se desglosa de la siguiente manera: \$u 15.000 (pesos uruguayos quince mil) destinados a la garantía de alquiler; \$u 30.000 (pesos uruguayos treinta mil), para el pago de seis meses de alquiler.* “

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Dirección General de Hacienda en actuación N° 6.

II) lo manifestado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.

ATENTO: a lo anteriormente expresado; y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 21/01/2013, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar una colaboración con la ONG “Movimiento de Mujeres de San Carlos”, por un importe de \$u 45.000 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil), la que se desglosa de la siguiente manera: \$u 15.000 (pesos uruguayos quince mil) destinados a la garantía de alquiler; \$u 30.000 (pesos uruguayos treinta mil), para el pago de seis meses de alquiler, con destino a la Señora Lourdes Acosta
- 2.- Impútese el presente gasto al rubro correspondiente, habiendo reserva.

3.- Pase a Oficina de Secretaria a fin de comunicar, a la ONG “Movimiento de Mujeres de San Carlos”, lo aquí dispuesto; cumplido, siga a Oficina de Contaduría a los efectos de continuar con los trámites que correspondan.

4.- Remitir copia de la presente a Área Social para su conocimiento.

Documento: Expediente 2012-88-01-02829

Gestionante: COSEPP – Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.

Asunto: proyecto SC98 – Escuela N° 13 – Presupuesto Participativo.

VISTO: que la Escuela N° 13, se presento en las instancias del Presupuesto Participativo, mediante el proyecto SC98, consistente en el mejoramiento y mantenimiento de las áreas verdes y de recreo de dicho centro escolar;

RESULTANDO: que dicho mejoramiento y mantenimiento, se realizaría a través de la incorporación de equipamientos varios y de la contratación del servicio, contando con una asignación presupuestal total que asciende a \$u 318.825 (pesos uruguayos trescientos dieciocho mil ochocientos veinticinco), dividida en cinco partidas anuales;

CONSIDERANDO: que Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, solicita poner a disposición de la Escuela N° 13 la partida correspondiente al año 2013.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 21/01/2013, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

1.- Pase a Oficina de Contaduría a fin de realizar la reserva imputando el gasto al rubro que concierna y demás trámites que pudieran corresponder. Cumplido siga a Dirección General de Planificación y Ejecución Presupuestal, con el visto bueno de éste Municipio, a lo sugerido por Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, referente al Proyecto presentado por Escuela N° 13, SC98, en instancias del Presupuesto Participativo, al que correspondería realizar la entrega de la partida correspondiente al año 2013, \$u 63.765 (pesos uruguayos sesenta y tres mil setecientos sesenta y cinco).

Documento: Expediente 2012-88-01-02447

Gestionante: Oficina de Higiene y Protección Ambiental.

Asunto: aguas servidas a la vía pública , Demanda 700119

VISTO: las actuaciones que anteceden, referentes a Demanda N° 700119, mediante la cual, se denuncia el vertido de aguas servidas a la vía pública, en San Carlos, padrones N° 3524 y 3527, manzana 324.

RESULTANDO: que por Resolución N° 7587/2010, Sesión del día 27/10/10, El Cuerpo del Municipio dispuso: “*Aplicar una multa de 5 Unidades Reajustables a los padrones N° 3524 y 3527, manzana 324, de San Carlos, por incumplimiento de la Ordenanza de Salubridad e Higiene, Decreto N° 3732/1999 Capítulo II, Artículo 2°*”.

CONSIDERANDO: I) la nota presentada por la titular del padrón N° 3524, donde peticiona que concurren nuevamente a realizar inspección, ya que las aguas servidas provienen del padrón vecino, cruzando por su padrón.

II) lo informado por Oficina de Higiene y Protección Ambiental el día 22/02/12, donde se constata la veracidad de lo afirmado por la señora Martínez, enunciando que las aguas servidas provienen del padrón N° 3525.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 28 de la Ordenanza de Salubridad e Higiene, Capítulo X.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 21/01/13, por unanimidad de presentes (4)

RESUELVEN:

1. Tomar conocimiento de lo actuado, dejando sin efecto lo dispuesto mediante Resolución N° 7587/2010, Sesión del día 27/10/10.
2. Aplicar una multa de 5 Unidades Reajustables a los padrones N° 3525 y 3527, manzana 246, de San Carlos, por incumplimiento de la Ordenanza de Salubridad e Higiene, Decreto N° 3732/1999 Capítulo II, Artículo 2°.
3. Pase a la Oficina de Higiene y Protección Ambiental para notificar a los propietarios de los padrones demandados, otorgándoseles un plazo de 5 (cinco) días hábiles para realizar el pago. En caso, de no hacer efectivo el pago que aquí se menciona, cárguese el monto a la Contribución Inmobiliaria del siguiente año con un recargo del 20%.
4. Siga a Oficina de Tributos a fin de liberar el padrón N° 3524, ya que el mismo fue multado por error.
5. Remítase copia de la presente a Oficina de Tributos.

Documento: Expediente 2013-88-01-01117

Gestionante: División Contaduría

Asunto: Cooperativa Social “Victoria” (observación de gasto).

VISTO: la observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas que consta en actuación N° 1, con respecto a Cooperativa Social “Victoria”.

RESULTANDO: que la observación resulta por el hecho de contravenir el Artículo 33 del T.O.C.A.F., por sucesivas compras, observando el gasto a dichas Cooperativa Sociales, Cooperativa Victoria, facturas Nros 402 por \$ 7.680 (pesos uruguayos siete mil seiscientos ochenta), 393 por \$ 2.448 (pesos uruguayos dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho), 392 por \$ 23.936 (pesos uruguayos veintitrés mil novecientos treinta y seis), 391 por \$ 47.600 (pesos uruguayos cuarenta y siete mil seiscientos), 389 por \$ 121.000

(pesos uruguayos ciento veintiún mil), Egresos de Caja 32774, 32773, 32771, 32770, 32767 respectivamente.

CONSIDERANDO: I) que resulta imprescindible insistir en el gasto, ya que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17978 de Cooperativas, el objetivo primordial es proporcionar a sus miembros un puesto de trabajo para el desarrollo de distintas actividades económicas, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, con el fin de lograr la inserción social y laboral de los jefes y jefas de hogares pertenecientes a sectores con necesidades básicas insatisfechas, jóvenes, discapacitados, minorías étnicas y todo grupo en situación de extrema vulnerabilidad social;

II) que se trata de un servicio que amerita rápida respuesta, como lo es la reparación de espacios públicos, siendo uno de los objetivos primordiales de esta Administración;

III) que el Cuerpo de este Municipio por Resolución N° 5769/2011, resolvió delegar en el Alcalde la facultad de ordenar gastos en la forma establecida en el Capítulo III, Sección 2 Artículo 33 Numeral 2 del TOCAF.;

IV) que la Ley N° 18567 crea una figura especial de ordenador que no se puede encuadrar dentro de las disposiciones del TOCAF;

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 21/01/2013, por unanimidad de presentes, (4); R E S U E L V E N:

1.- Reitérese el gasto a la Cooperativa Social “Victoria”, por los importes de \$ 7.680 (pesos uruguayos siete mil seiscientos ochenta), \$ 2.448 (pesos uruguayos dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho), \$ 23.936 (pesos uruguayos veintitrés mil novecientos treinta y seis), \$ 47.600 (pesos uruguayos cuarenta y siete mil seiscientos), \$ 121.000 (pesos uruguayos ciento veintiún mil), según Facturas Nros 402, 393, 392, 391, 389 EC 32774, 32773, 32771, 32770, 32767 respectivamente.

2.- Vuelva a División Contaduría para su cumplimiento.

Expediente 2013-88-01-00765 2013-88-01-01009

Gestionante: Club Colon

Asunto: solicita corte de calle., sillas, iluminación y módulos para el día 03/02/2013 – Adelanto de Carnaval.

VISTO: la gestión iniciada por el señor Marcelo Larrosa en representación del Club Colon, solicitando el préstamo de sillas para colocar frente a la Sede en el marco del evento denominado “Adelanto de Carnaval”

RESULTANDO: que por Expediente 2013-88-01-01009 se solicita, además, colaboración con módulos para escenario, iluminación y cierre de la calle Agustín Abreu entre 25 de Agosto y Treinta y Tres a partir de la hora 20:30.

CONSIDERANDO: I) lo informado por el Director de CE.DE.M.CAR sobre el préstamo de sillas.

II) el informe remitido por Dirección de Casa de la Cultura sobre el préstamo de módulos.

III) el informe elevado por Oficina de I.G.M., sobre la viabilidad del corte de calle solicitado.

IV) lo manifestado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales sobre los trabajos de iluminación.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 21/01/2013, por unanimidad de presentes, (4), RESUELVE:

- 1.- Autorizar el préstamo de 40 sillas.
- 2.- Autorizar el corte de calle Agustín Abreu, en el tramo comprendido entre 25 de Agosto y Treinta y Tres, a partir de las 20:30 horas el día 03/02/13, frente a la sede Social, donde se llevará a cabo el evento denominado Adelanto de Carnaval.
- 3.- Autorizar el préstamo de módulos para escenario, descontando el costo por concepto de traslado, de la partida anual que se le entregará a dicha institución.
- 4.- Pase el presente a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante lo aquí dispuesto, cumplido siga a CE.DE.M.CAR.
- 5.- Remitir copia de la presente a Oficina de I.G.M. Unidad de Obras y Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: Expediente 2013-88-01-00554

Gestionante: Revista Caras y Caretas

Asunto: auspicio publicitario por los 250 años

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita auspicio publicitario;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Carlos Grille, en representación de la Revista Caras y Caretas, diciendo que dicho auspicio sería para un suplemento que editaran por los 250 años de la ciudad de San Carlos.

CONSIDERANDO: I) la propuesta enviada por el Gerente Comercial de dicha revista.

II) lo informado por la Dirección de Casa de la Cultura, quien sugiere el apoyo a la iniciativa, puesto que no tendrá un costo económico para el Municipio.

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 21/01/2013, por unanimidad de presentes, (4), RESUELVE:

- 1.- Dar el visto bueno a la propuesta enviada por el señor Carlos Grille, en representación de la Revista Caras y Caretas.
- 2.- Encomendar a Dirección de Casa de la Cultura y a la Comisión de Organización de los Festejos de los 250 años de San Carlos las acciones correspondientes para que se lleve a cabo la publicación de dicho suplemento.
- 3.-Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante, cumplido siga a Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: 2013-88-01-00454

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: contratación de Cooperativa Social Fuerzas Unidas

VISTO: lo expresado por Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, actuación 1, donde se sugiere contratar a la Cooperativa Social Fuerzas Unidas.

RESULTANDO: I) que dicha contratación es necesaria, a los efectos de reforzar la cuadrilla de Parques y Jardines para su mejor desempeño, y las tareas que demandara los festejos de los 250 años de San Carlos.

. II) que uno de los objetivos fundamentales dentro del marco de la Ley 17.978 de Cooperativas Sociales es la salida laboral colectiva, potenciando la capacidad de desarrollo humano y social, la integración y la dignificación e incorporando lo formativo como elemento sustancial;

CONSIDERANDO: el presupuesto elaborado a tales efectos, que ha sido revisado por el MIDES, el cual luce en actuación 4, anexo;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 21/01/2013, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Remitir las presentes actuaciones, con el Visto Bueno de este Municipio, a Unidad de Coordinación de Políticas Sociales, sugiriendo la contratación de la Cooperativa Social Fuerzas Unidas, por el periodo comprendido entre el 01° de Febrero al 31 de diciembre del año 2013, a fin de reforzar la cuadrilla de Parques y Jardines para su mejor desempeño, según presupuesto que luce en actuación 4, anexo.
- 2.- Pase a Oficina de Contaduría para realizar reserva e imputar el gasto al rubro correspondiente.
- 3.- Remítase copia de la presente a Oficina de Obras.

Documento: Expediente 2012-88-01-07303

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: Proyecto SC27F "Capacitación Pueblo Edén "

VISTO: que el proyecto “SC27F – Capacitación en Pueblo Edén”, presentado en instancias del Presupuesto Participativo, cuenta con una asignación presupuestal de \$u 63.375 (pesos uruguayos sesenta y tres mil trescientos setenta y cinco) para el año 2013;

CONSIDERANDO: que Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, solicita poner a disposición de la Comisión de vecinos de Pueblo Edén dicho importe;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 21/01/2013, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

1.- Pase a Oficina de Contaduría a fin de realizar la reserva imputando el gasto al rubro que concierna y demás trámites que pudieran corresponder. Cumplido siga a Dirección General de Planificación y Ejecución Presupuestal, con el Visto Bueno de este Municipio, sugiriendo la liberación de la asignación presupuestal correspondiente al proyecto presentado por los Vecinos de Pueblo Edén , “SC27F – Capacitación en Pueblo Edén ”, cuya suma asciende a \$u 63.375 (pesos uruguayos sesenta y tres mil trescientos setenta y cinco)

Documento: Expediente 2013-88-01-00414

Gestionante: David Torres y Jhonny Gatti.

Asunto: detalle pauta publicitaria del programa “Fútbol Infantil”

VISTO: la nota presentada por los señores David Torres y Jhonny Gatti, programa “Fútbol Infantil”, emitido por Canal 8, Carolino TV, mediante la cual, ofrecen renovación de pauta publicitaria, siendo el costo de la misma \$ 4500 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos) + IVA.

RESULTANDO: que por Resolución N° 1248/12, Sesión del día 08/02/12, el Municipio de San Carlos contrató una pauta publicitaria con dicho programa hasta el 31/12/2012.

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Oficina de Comunicaciones Y Prensa del Municipio de San Carlos, donde manifiesta que considerando la llegada masiva que el producto tiene en los hogares Carolinos, debería accederse a lo solicitado.

II) el informe remitido por el Director de Cedemcar, Profesor Timoteo Carrasco, donde expresa que está de acuerdo en apoyar al programa, ya que en el mismo se difunden todas las actividades del centro deportivo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria, del día 21/01/13, por unanimidad de presentes (4), RESUELVEN:

1. Aprobar la contratación de un espacio publicitario en el programa “Fútbol Infantil”, emitido por el canal de cable “Carolino TV Canal 8” por un monto de \$ 4.500 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos) más IVA por mes, por un período comprendido entre el 01° de Enero hasta del 31 de Diciembre de 2013.
2. Pase a Oficina de Secretaría para su notificación .Siga a Oficina de Contaduría para realizar reserva, e imputar el gasto al rubro correspondiente.

El señor Alcalde procede a informar: 1) Se han aplicado hasta la fecha cincuenta y nueve multas por ruidos molestos en zona balnearia, a fincas particulares, y nueve a comercios.

Planteamientos

Planteamiento realizado por el Concejel Ramón Cabrera

Reitera planteamiento referente a permisos y habilitaciones de los locales comerciales ubicados sobre rambla del Barrio Palermo.

-

-

Siendo la hora: 21:40, y sin mas asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Blanca Fontes
Jefe de División

Gregorio Quintana Díaz
Alcalde